

ES COPIA FIEL

Comas

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que atendemos personas

Nº 910 -2012-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 de diciembre del 2012.

Visto el MEMORANDO Nº0827-2012-P-CPRP-OP-HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se le comunico a doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD, con DNI Nº06827555, con domicilio actual en AV. Lima Nº373 Urbanización San Felipe - Distrito de Comas, servidora nombrada del Servicio de Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que se encuentra inmersa en los alcances del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento de la Norma Legal acotada, por cumplir 70 años de edad el 15 de Diciembre del año 2012;



Que, mediante el inciso c) del artículo 34º, y el inciso a) del artículo 35º, del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el inciso a) del artículo 186º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establecen que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor a la Administración Pública, es por límite de 70 años de edad;



Que, doña Perla CASTRE RUIZ, servidora nombrada del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", según el informe de situación actual de Registro y Legajos Nº771-2012, de fecha 21 de Diciembre del 2012, de la Coordinación de Control, Selección, Registro y Legajos, se acredita que la recurrente nació el 16 de Diciembre de 1942, cumpliendo 70 años de edad el 16 de Diciembre del 2012, e ingreso a prestar servicios a partir del 01 de Diciembre de 1982, en la condición de contratada mediante Resolución Directoral Nº00654-82-SA-VM-P, de fecha 14 de Enero de 1983; y, fue nombrada con Resolución Directoral Nº01031-HASEB-86-0P-UDSL, a partir del 01 de Julio de 1986, conforme lo señala la Transcripción NºHASEB-OP-86, del 01 de Diciembre de 1986; Asimismo se informa sobre sus datos personales, cargos estructural y funcional, Bonificación Personal del 25% entre otros;



Que, mediante el Documento Nacional de Identidad Nº06827555, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el cual, se acredita sus datos personales, fecha de nacimiento, su estado civil, entre otros de doña Perla

# ES COPIA FIEL

Que, mediante la Resolución Directoral N°0654-82-SA-VM-P, de fecha 14 de Enero de 1983, se resuelve: en su artículo 1°, contratar del 01 de Diciembre de 1982 a jornada completa en el Área Hospitalaria N°7- Comas- Carabayllo-Canta de la Región de Salud de Lima con la Remuneración Única Mensual (S/.62,680.00), con ayudante de Mantenimiento a doña Perla CASTRE RUIZ;

Que, mediante la Transcripción N°376-HASEB-OP-86, de fecha 31 de Diciembre de 1986, se transcribió la Resolución Directoral N°01031-HASEB-86-OP-UDSL, mediante la cual, en su artículo 1°, se resuelve: regularizar a partir del 01 de Julio de 1986, en la prestación de servicios como Empleado de Carrera en el Hospital de Apoyo Sergio E. Bernales, rescindiendo su contrato a partir de la misma fecha a la servidora Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Auxiliar de Artesanía I, Nivel 02;

Que, mediante Resolución Administrativa N°034-2008-SA-H-SEB/DOP, de fecha 01 de Febrero del 2008, se resuelve reconocer a favor de doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD, del Hospital Nacional E. Bernales"- de la derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal, a partir del 01 de Enero del 2008, por haber acreditado 25 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados hasta el 31 de Diciembre del 2007;

Que, mediante el Informe N°026-2012-AL-HNSEB, del 28 de Noviembre del 2012, se informa sobre las vacaciones de la servidora Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", asimismo informa que conforme a la Resolución Administrativa N°0447-2011-DOP-SA-HSEB, se encuentra programado sus vacaciones del año 2012 para el mes del Febrero las cuales las hizo efectivas en dicho mes, finalmente indica que mediante el Informe N°001-AC-CSRL-HSEB-2012, de fecha 10 de Diciembre del 2012, nos informa que no tiene faltas, ni tardanzas pendientes para descuento de la citada servidora;

Que, doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD, ingreso a prestar sus servicios en la condición de contratada a partir del 01 de Diciembre de 1982 y fue nombrada a partir del 01 de Julio de 1986, conforme a la Resolución Directoral N°0654-82-SA-VM-P y la Transcripción N°0376-OP-86, de fecha 01 de Diciembre de 1986, que transcribió la Resolución Directoral N°01031-86-OP-UDSL; por lo que, a la fecha de su cese cuenta con VEINTINUEVE (29) Años, ONCE (11) Meses y QUINCE (15) Días de servicios prestados al 15 de Diciembre del 2012, quien estaba prestando servicios en el servicio de Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante el Artículo 54° inciso c), del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224, establecen el otorgamiento de la Compensación de Tiempo de Servicios, al personal nombrado al momento del cese o renuncia, en consecuencia la recurrente tiene derecho a percibir Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios(CTS), equivalente a una Remuneración Principal por cada año completo o fracción mayor de 06 meses percibida a la fecha de su Cese;

Que, la Transcripción de la Resolución del nombramiento, el informe de situación

**ES COPIA FIEL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que atendemos personas

N° 410-2012-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 de Diciembre del 2012.

actual según Legajos N°771-2012, de Registro y Legajos de la Coordinación de Control, Selección, Registro y Legajos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", las Resoluciones Administrativas de de 5%, 10%, 15%, 20% y 25% de Bonificación Personal, respectivamente que obran en su Legajo, están acreditado que doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD, cuenta con VEINTINUEVE (29) Años, ONCE (11) Meses y quince (15) Días de servicios prestados hasta el 15 de Diciembre del 2012;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable para los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de plena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;



De, conformidad con la Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico Nacional para el Año Fiscal 2012, Leyes N° 27617, 25224, Decretos Ley N° 22867, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°.701-2004/MINSA;

Estando a lo liquidado e informado por el Encargado de Beneficios y Pensiones, y visado por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Cesar por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 16 de Diciembre del 2012, a doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I,

Categoría Remunerativa STD, en la Plaza N°063340 del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por cumplir 70 años de edad, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado hasta el 15 de Diciembre del 2012; de la Cadena Funcional: 20- 044- 0097- 99999- 1569- 00001- 0136- 0070, Unidad Ejecutora de Presupuesto N°020- Pliego N°0011- del Ministerio de Salud.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer a doña Perla CASTRE RUIZ, VEINTINUEVE (29) Años, ONCE (11) Meses y QUINCE (15) Días de servicios prestados al Estado hasta 15 de Diciembre del 2012.

**ARTICULO 3°.-** Conceder y otorgar Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de doña Perla CASTRE RUIZ, con el cargo de Artesano I, Categoría Remunerativa STD, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2211.00), equivalente al 100% de su Remuneración Principal mas su Transitoria para Homologación de S/.0.03 haciendo un total de S/.73.70 Nuevos Soles, asignado a la Categoría Remunerativa STD, calculada en base a 30 años de servicios prestados al Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°25224.

**ARTICULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento del numeral 3°, de la presente Resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Especifica de Gasto: 2.1.19.21 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS", del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de la Unidad Ejecutora N° 020-Pliego N°011-del Ministerio de Salud.

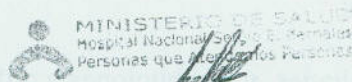
**ARTICULO 5°.-** Remitir copias de la presente Resolución a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

JAAT/RACL/MLCH/JESS/ODZ.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEA
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Personal
- ( ) CPRP (2)
- ( ) Interesada
- ( ) Pensiones.



Jairón A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 23856

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

04 ENE. 2013

Comas,

-4- JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
LE DATARIA